CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Nacional Colombo Alemán
OBJETO	**CONTRATAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025 SENNOVA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA BAJO ESQUEMA DE ACREDITACIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 DE LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO NACIONALCOLOMBO ALEMÁN.**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA ha establecido el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA - SENNOVA, definiendo este como el conjunto de programas que fomentan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y otras actividades conexas, que cuentan con procesos y procedimientos que permiten la generación de habilidades y destrezas en los aprendices, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y fortalecimiento de laboratorios que prestan servicios tecnológicos a los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Por otro lado, dentro del plan de desarrollo Nacional 2022-2026, se establece como uno de sus objetivos y estrategias, incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo, fortaleciendo las capacidades metrológicas, por lo cual se crea la política nacional de laboratorios con miras a mejorar la capacidad técnica y trazabilidad metrológica de los laboratorios de ensayo y calibración de Colombia como herramienta determinante para mejorar la competitividad, innovación y protección al consumidor.

En ese sentido y para contribuir en la gestión estratégica de SENNOVA, el Centro Nacional Colombo Alemán participa en la ejecución de su plan operativo 2024 con dos proyectos Sennova de la línea de Fortalecimiento a la Oferta de Servicios Tecnológicos a las Empresas, aprobados tras ser sometidos a evaluación por parte de la Dirección General, desde donde fueron asignados evaluadores técnicos, metodológicos y económicos (externos al centro de formación), con el fin de seleccionar las propuestas a financiar; fue así como se seleccionaron las siguientes propuestas:

1. Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos en el laboratorio de metrología de la Región Caribe, dando respuesta a las necesidades del sector Agro e Industrial, para el año 2025 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

2. Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos en el laboratorio de metrología de la región Caribe, dando respuesta a las necesidades del sector Agro e Industrial, para el año 2025 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos formulados en dichas propuestas y al numeral 8.8 de la NTC-ISO/IEC 17025:2017, que indica "El laboratorio debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para obtener información de si el sistema de gestión es conforme con los requisitos del propio laboratorio para su sistema de gestión, incluidas las actividades del laboratorio y los requisitos de la norma y además de que se implementa y mantiene eficazmente", se hace necesaria la contratación de una entidad que esté calificada y cumpla los requerimientos de la norma para realizar la auditoría interna al sistema de gestión de calidad y a los métodos acreditados de los laboratorios de acuerdo al siguiente objeto:

CONTRATAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025 SENNOVA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA BAJO ESQUEMA DE ACREDITACIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 DE LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO NACIONALCOLOMBO ALEMÁN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la Regional Atlántico, Centro Nacional Colombo Alemán, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

Es de tener en cuenta que las necesidades de que el Centro requiere son superiores a la que se describirá en el Numeral segundo del presente documento, no obstante, dichas limitaciones de orden presupuestal impiden que se adquiera la totalidad de los servicios requeridos. En el evento en que las circunstancias presupuestales lo permitan EL SENA se reserva el derecho de ampliar las cantidades de los bienes y/o servicios ofertados, de acuerdo con el trámite legal que corresponda.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	84000000	84000000	84110000	84111600	84111603	Auditorías internas

2.MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

3.OBJETO

CONTRATAR SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2025 SENNOVA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA BAJO ESQUEMA DE ACREDITACIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 DE LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO NACIONALCOLOMBO ALEMÁN

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y metodológicas para la realización de auditorías internas según GTC-ISO 19011:2018, en las mejores condiciones.

La población objeto que se pretende beneficiar con la contratación del servicio de Auditoría Interna bajo norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 evaluación complementaria para optar por el otorgamiento de la acreditación inicial bajo ISO/IEC 17025:2017 y criterios específicos de acreditación ONAC para los laboratorios, serán los aprendices y empresarios regionales que acudan a los laboratorios del Centro Nacional Colombo Alemán en la línea de servicios tecnológicos.

El SENA contratará el servicio de auditoría interna en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provee estos servicios con experiencia e idoneidad

4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Comité Evaluador revisará la descripción de las características técnicas ofrecidas en la propuesta económica, asegurándose que la propuesta se ajuste a las necesidades

requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta. El servicio requerido se prestará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a prestar un servicio de calidad, de acuerdo con las necesidades establecidas por la entidad y a las características técnicas exigidas en los términos de referencia establecidos de la siguiente manera:

PROGRAMA:	LABORATORIOS DE ENSAYOS Y METROLOGÍA				FECHA:	5/10/2025
ÍTEM	**CODIGO SENA**	**CODIGO UNSPSC**	**ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL ELEMENTO- DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1			**Auditoría interna para laboratorio de Ensayo de materiales, bajo la ISO-IEC17025:2017**	**Servicio de auditoría interna presencial (atestiguamiento) a los procesos del sistema de gestión de los laboratorios del Centro Nacional Colombo Alemán (laboratorio de ensayo de materiales y metrología) por empresa con experiencia en prestación de servicios de auditorías internas, el personal debe tener más de 5 años de experiencia como auditores bajo la ISO/IEC 17025, deben estar certificados en las normas; ISO-IEC 19011:2018 y la ISO/IEC 17025:2017 por organismos reconocidos y autorizados para validar la formación. Experiencia en laboratorios de calibración a instrumentos de medición: Calibración de Pie de rey, micrómetro de exteriores y comparador de carátula; Laboratorios de métodos de ensayo de materiales que realicen: Tracción a materiales metálicos, uniones soldadas, barras corrugadas y ensayo de Dureza en escala Rockwell C. Conocimientos en Criterios específicos de Acreditación de ONAC: CEA – 3.0-02, CEA 3.0-04, políticas ILAC P14:09/2020, RAC-3.0-01 , RAC-3.0-03, levantamiento de No conformidades, elaboración de informe y cierre de hallazgos, análisis causas raíz. La empresa debe estar en la región Caribe debido a que, el presupuesto no contempla viáticos. Nota: Tener en cuenta el perfil del auditor, así como los expertos técnicos.**	**UND**	**1**
2			**Auditoría interna para laboratorio de Metrología Bajo la ISO-IEC17025:2017**	Servicio de auditoría interna presencial (atestiguamiento) a los procesos del sistema de gestión de los laboratorios del Centro Nacional Colombo Alemán (laboratorio de ensayo de materiales y metrología) por empresa con experiencia en prestación de servicios de auditorías internas, el personal debe tener más de 5 años de experiencia como auditores bajo la ISO/IEC 17025, deben estar certificados en las normas; ISO-IEC 19011:2018 y la ISO/IEC 17025:2017 por organismos reconocidos y autorizados para validar la formación. Experiencia en laboratorios de calibración a instrumentos de medición: Calibración de Pie de rey, micrómetro de exteriores y comparador de carátula; Laboratorios de métodos de ensayo de materiales que realicen: Tracción a materiales metálicos, uniones soldadas, barras corrugadas y ensayo de Dureza en escala Rockwell C. Conocimientos en Criterios específicos de Acreditación de ONAC: CEA – 3.0-02, CEA 3.0-04, políticas ILAC P14:09/2020, RAC-3.0-01 , RAC-3.0-03, levantamiento de No conformidades, elaboración de informe y cierre de hallazgos, análisis causas raíz. La empresa debe estar en la región Caribe debido a que, el presupuesto no contempla viáticos. Nota: Tener en cuenta el perfil del auditor, así como los expertos técnicos.	**UND**	1

4.2 Especificaciones adicionales

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a la prestación del servicio de auditoria en el plazo establecido y de acuerdo con las características técnicas, las cantidades descripción relacionadas a continuación:

- **Auditoría interna laboratorio de Ensayo de materiales, bajo la ISO-IEC17025:2017 Los servicios comprenden, las siguientes actividades:**

 a) Revisión y análisis del manual de calidad, y demás documentos técnicos, pertinentes del Sistema de Gestión de la Calidad.

 b) Planeación de la auditoría, Definición de la agenda de la auditoría y elaboración del plan de auditoría.

 c) Ejecución de la auditoria.

 d) Balance de la información recolectada y generación de los hallazgos, en el respectivo Informe de Auditoría.

METODOLOGIA: mediante la indagación de 3 fuentes de información: personal responsable, documentos y procesos, empleando como técnicas formales, la entrevista, la lectura y la observación.

Se generan como entregables: listas de chequeo, plan de auditoría, informe de auditoría con hallazgos y conclusiones para los dos laboratorios.

Las especificaciones técnicas se presentan a continuación:

LABORATORIO	ALCANCE DE LA AUDITORIA	DURACION (Días-Auditor)	RECURSO AUDITOR
LAB ENSAYOS DE MATERIALES	– ENSAYOS DETRACCIÓN, – DUREZA ROCKWELL C, RANGO DE MEDICIÓN: 20 HRC - 70 HRC	– Planeación: **0,5 días** – Requisitos de gestión: **1,5 días** – Requisitos técnicos: **1,5 días**	1 auditor líder 1 experto técnico en ensayos mecánicos a aceros

AGENDA:

El recurso señalado, así como las duraciones especificadas, se agendarían de la siguiente manera:

DIA	REQUISITOS	LABORATORIO	EQUIPO AUDITOR	
		ENSAYOS	A. LIDER	EXPERTO TECNICO
1	Gestión	X	X	
2	Gestión	X	X	
	Técnicos	X		X (Ensayos)
3	Técnicos	X		X (Ensayos)

Días Calendario:
3,0 días de trabajo de campo + 0,5 días de planeación = 3,5 días

Días Auditor:
3,0 días de trabajo de campo + 0,5 días de planeación = 3,5 días

NOTA 1:
El experto técnico es suministrado por el proveedor seleccionado.

REQUERIMIENTOS PARA PRESTACION DEL SERVICIO:

Tener disponible documentación del sistema de gestión del laboratorio y contar con la disponibilidad del personal.

- **Auditoría interna para laboratorio de Metrología Bajo la ISO-IEC17025:2017, Los servicios comprenden las siguientes actividades:**

Los servicios de auditoría interna comprenden, las siguientes actividades

a) Revisión y análisis del manual de calidad, y demás documentos técnicos, pertinentes del Sistema de Gestión de la Calidad.

b) Planeación de la auditoría, Definición de la agenda de la auditoría y elaboración del plan de auditoría.

c) Ejecución de la auditoria.

d) Balance de la información recolectada y generación de los hallazgos, en el respectivo Informe de Auditoría.

METODOLOGIA: mediante la indagación de 3 fuentes de información: personal responsable, documentos y procesos, empleando como técnicas formales, la entrevista, la lectura y la observación.

Se generan como entregables: listas de chequeo, plan de auditoría, informe de auditoría con hallazgos y conclusiones para los dos laboratorios.

Las especificaciones técnicas se presentan a continuación:

LABORATORIO	ALCANCE DE LA AUDITORIA	DURACION (Días-Auditor)	RECURSO AUDITOR
LABORATORIO DE CALIBRACION	– PIE DE REY, RANGO DE MEDICIÓN; 0- 250 mm MICRÓMETROS, RANGO DE MEDICIÓN; 0-200 mm – COMPARADORES DE CARATULA, RANGO DE MEDICIÓN;0-100 mm	– Planeación: **0,5 días** – Requisitos de gestión: **1,5 días** – Requisitos técnicos: **1,5 días**	1 auditor líder 1 experto técnico en calibración dimensional

AGENDA:

El recurso señalado, así como las duraciones especificadas, se agendarían de la siguiente manera:

DIA	REQUISITOS	LABORATORIO	EQUIPO AUDITOR	
		CALIBRACION	A. LIDER	EXPERTO TECNICO
1	Gestión	X	X	
2	Gestión	X	X	
	Técnicos	X		X (Calibración)
3	Técnicos	X		X (Calibración)

Días Calendario:

3,0 días de trabajo de campo + 0,5 días de planeación = **3,5 días**

Días Auditor:

3,0 días de trabajo de campo + 0,5 días de planeación = **3,5 días**

- **LUGAR DE REALIZACIÓN**: Centro Nacional Colombo Alemán/ Barranquilla, Colombia: Calle 30 No. 3E – 164.
- **FECHA DE LAS ACTIVIDADES**
 Según programación acordada entre las partes.

NOTA: No se aceptará intermediación del servicio, en caso de recibirse oferta donde el oferente se ofrezca como intermediario, será tenido como causal de rechazo.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato es de **DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($16.544.057)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Dicho valor se encuentra respaldado con el CDP 26025 del 10 de octubre de 2025.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

6.1.1 VALOR CONFORME A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

El presupuesto oficial para la presente contratación es de El presupuesto total del contrato es de **DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($16.544.057)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina requirente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*El presupuesto total del contrato es de* **DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($16.544.057)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El valor de la eventual contratación se ha calculado teniendo en cuenta dos cotizaciones recibidas por el correo interno en el marco de invitación a pre cotizar para efectos de estudio de mercado, publicada en la plataforma SECOP II

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA,	DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y

		DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	SIETE PESOS ($16.544.057) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
26025	10 de octubre de 2025	31/12/2025	920768 CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN - FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EMPRES	C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Nación	DIESCISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS	$**16.544.057**

Ver Anexo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

La circular 01-3-2024-000005 del 5 de enero del 2024 establecido las cuantías para los procesos de contratación para la vigencia 2024, y en ellas se establece que se tramitará por la modalidad de mínima cuantía aquellos procesos superen los ciento treinta millones de pesos ($ 130.000.000), por lo anterior y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera dicha cuantía se tramitará por la modalidad de mínima cuantía.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Mínima Cuantía

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, cumpliendo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en este estudio previo, en la Invitación Pública, anexos, formatos y demás documento, de acuerdo con la propuesta aceptada por el SENA.
c. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
d. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo
e. (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
f. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato, que se le hará entregue de la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
g. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

h. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
k. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
l. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
m. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
n. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
o. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de
q. contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento

Obligaciones Específicas:

r. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de ejecución de los servicios, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
s. Garantizar que los Auditores estén certificados en las normas NTC-ISO/IEC 17025·2017 y la NTC- ISO 19011:2015 y que hayan realizado Auditorías Internas como está establecido en "Perfil del Auditor".
t. Asignar el personal idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades del mismo, adjuntando las hojas de vida para su respectivo análisis y valoración por parte del SENA.
u. El personal que participe deberá cumplir con los principios de Auditoría (integridad, imparcialidad, confidencialidad, independencia etc.) de la NTC-ISO 19011:2015.
v. Diseñar los cronogramas de transferencia de conocimiento y de trabajo para llevar a cabo la auditoría de acuerdo a lo definido en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.
w. Planeación y preparación de ejecución de la auditoría en sitio y la generación de los Informes de auditorías generados de las mismas.

x. Revisar suficientemente los planes de acción para la solvencia de las no conformidades.
y. Entregar al supervisor de contrato los siguientes documentos: el Cronograma y/o Plan de trabajo, el informe de auditoría, el listado de mejoras para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, los listados de asistencia, el resultado de la evaluación de conocimientos de las transferencia, el material utilizado para la transferencia, el plan de auditoría, la lista de verificación, las observaciones generales, las actas de inicio y cierre de la auditoría e informe de auditoría con base a los hallazgos o no conformidades encontradas.
z. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso durante el desarrollo de la auditoría, no retirar o divulgar documentación información propia de los laboratorios del Programa de Servicios Tecnológicos y los Servicios que se haya requerido para el desarrollo de la auditoría.
aa. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST y Ambiental que tiene a cargo la Entidad contratante.
bb. El contratista debe garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio y ejecución de actividades).
cc. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 777 de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente
dd. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

13. En aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva del contratista, en caso de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, la entidad realizará la evaluación económica de las propuestas sin tener en cuenta dicho impuesto, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios
14. El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, instalación, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la ejecución de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta
15. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE
16. Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem, será causal de rechazo.
17. El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
18. Todos los precios relacionados en la propuesta económica deben ser ajustados al peso y estar basados en las características técnicas solicitadas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
19.
20. Dar repuesta oportuna a las solicitudes requeridas por la entidad.

21. Para realizar las rutinas y las labores requeridas, el proponente dispondrá de técnicos especializados para la realización de estos, teniendo en cuenta las hojas de vida presentadas PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.1 REQUISITOS DE INGRESO A LAS INSTALACIONES:

- Presentar documento de identificación.
- Portar el carnet de identificación en un lugar visible.
- Ingresar a las instalaciones con zapatos cerrados.
- Evite ingresar en blusas con escote, minifaldas, short y pantalones con rotos.
- Evite el consumo de alcohol, drogas y fumar dentro de las instalaciones.
- Evite ingresar bajo condiciones de embriaguez o bajo la influencia de sustancias

alucinógenas.
- Identifique el punto de encuentro y las rutas de evacuación.
- Evite correr por las instalaciones.
- Evite traspasar las zonas prohibidas o aisladas con cintas y vallas.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas.
- Evite ingresar a talleres de formación sin los elementos de protección personal adecuados.
- Evite traer niños menores de 12 años.
- Evite portar armas de fuego.
- En caso de que haya ingreso masivo de aprendices o visitantes, el área encargada de la actividad, deberá suministrar los listados del personal a ingresar a la empresa de vigilancia, para el control de ingreso.
- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del SENA y la firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2025**. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más**

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios se ejecutará en el Centro Nacional Colombo Aleman en la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

a. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	UN UNICO PAGO correspondiente al 100% de ejecución entrega, recibo y aprobación a satisfacción por parte del líder de energía nacional del equipo ambiental y de energía de la Dirección Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, y a la generación del Acta de Entrega y Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del Contrato en cumplimiento de las condiciones de este.

	Con el fin de dar trámite a este último pago el contratista deberá haber ejecutado y haber cumplido con el alcance del objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, el debido cumplimento de los requerimientos serán avalados por la interventoría del contrato Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Adicionalmente será indispensable que la documentación de cada factura se encuentre cargada en SECOP II en la forma indicada. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible

b. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	**No aplica**

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	

15.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará de manera total conforme al valor del presupuesto y el cumplimiento de las condiciones del proceso

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la **oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.** La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos
3. habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
4. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
5. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
6. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
7. En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

17. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

a. Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El Proponente deberá presentar su propuesta en la plataforma SECOP II anexando, una comunicación remisoria de la propuesta original, debe diligenciarla de acuerdo al Formato N° 1 del Anexo de la invitación Publica.
b. Certificado de existencia y representación legal vigente, con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. El objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de este proceso.
c. En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.
d. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
e. Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
f. Certificación de encontrarse estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.
g. Planilla de reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social de los seis últimos (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
h. El SENA verificara en la evaluación y dejara evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica (www.contraloriagen.gov.co. y, en el reporte de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
i. La entidad verificara los antecedentes judiciales y antecedentes de medidas correctivas de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad.

k. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.
 El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.
 Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
l. Certificado paz y salvo contratación de aprendices: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).
m. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.
n. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona natural.
o. Certificación de la cuenta bancaria a la cual será realizada la transferencia del pago en caso de resultar seleccionada la oferta, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde el cierre de la convocatoria
p. Certificación Bancaria en el cual se evidencie que el oferente posee cuenta activa y montos asignados para la compra y venta de divisas, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde el cierre de la convocatoria.

19. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para efectos de la verificación de los requisitos técnicos y económicos los proponentes deberán enviar sus ofertas conforme a las siguientes especificaciones:

✓ **Hojas de vida con sus anexos del equipo evaluador propuesto así:**

Perfil profesional del cargo

- **AUDITOR LÍDER**

Nivel del cargo: Administrativo

Educación
Profesional en Ingenierías o carreras afines con formación certificada como: Auditor interno en sistema de gestión en laboratorios de ensayo/calibración bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.
Formación
Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión ISO 19011:2018. Gestión del riesgo bajo la ISO 31000:2018 Vocabulario Internacional de Metrología, Metrología básica, Incertidumbre de la medición, Aseguramiento de validez de los resultados.
Experiencia Requerida
Que demuestre mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada (a partir de la emisión de la tarjeta profesional) en cargos relacionados con coordinación de sistemas de gestión en laboratorios de ensayo/calibración o responsable de laboratorio bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, que haya participado mínimo en tres (3) auditorias desempeñando el rol de auditor líder bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.
Conocimiento Técnico
Comprensión de los métodos, equipos, magnitudes incluidos en referencia al alcance de lo laboratorios, suficiente para evaluar la correcta aplicación de los requisitos técnicos de la norma ISO/IEC 17025:2017. Conocimientos en Criterios específicos de Acreditación de ONAC (CEA – 3.0-04, CEA 4.1-02, políticas ILAC P14:09/2020, RAC-3.0-01, RAC-3.0-03.
Habilidades
Habilidades para leer, interpretar y trabajar con mediciones de referencia (nacional e internacional), manejo de herramientas manuales, manejo de herramientas informáticas.

- **EXPERTO TÉCNICO (LABORATORIO DE ENSAYOS O DE METROLOGÍA)**

Nivel del cargo: Administrativo / Técnico

Educación

Profesional universitario: Preferiblemente Ingeniero Mecánico, Ingeniero Químico, Ingeniero Metalúrgico, químico, físico, matemático o licenciado titulado o profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento con conocimientos y experiencia certificada en ISO/IEC 17025:2017.
Formación
Auditor Interno de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión ISO 19011:2018 Vocabulario Internacional de Metrología Aseguramiento de la Validez de los Resultados Conocimientos en Trazabilidad Metrológica Validación y verificación de métodos Estimación de Incertidumbre
Experiencia Requerida
Experiencia laboral en laboratorios de metrología (Min 24 meses) magnitud longitud. Experiencia laboral en laboratorios de ensayo de materiales metálicos (Min 24 meses), magnitud fuerza.
Conocimiento técnico
Para el laboratorio de metrología (Conocimiento en los documentos DIM) Para el laboratorio de ensayos (Conocimiento en los métodos normativos ASTM; ASME; AWS; API) Para los dos perfiles: Conocimientos en Criterios específicos de Acreditación de ONAC: CEA – 3.0-04, CEA 3.0-02; políticas ILAC P14:09/2020, RAC-3.0-01 , RAC-3.0-03.
Competencias Corporativas
Servicio al cliente, aprendizaje continuo, adaptabilidad
Competencias del Cargo
Trabajo en equipo, planificación y organización, atención al detalle
Habilidades Deseadas para el Cargo
Habilidades para leer, interpretar y trabajar con mediciones de referencia (nacional e internacional), Manejo de herramientas manuales, Manejo de herramientas informáticas.

20.REQUISITO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Experiencia la presentación de UN (1) certificaciones con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, con objeto similar, **relacionado con el objeto del presente proceso** cuya sumatoria expresada en SMMLV sea superior o igual al valor del presupuesto asignado al presente proceso. La experiencia deberá ser acreditada a través certificaciones en las que se incluyan todos los datos de los contratos ejecutados o en su defecto acompañados de sendas copias de dichos contratos, siempre y cuando la allegue con certificado de recibido a satisfacción o acta de liquidación de contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente

proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documentos respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del representante legal o quien haga las veces de la empresa que expide el certificado.
- Dirección del domicilio principal
- Correo electrónico
- Teléfono (s) de contacto.

Nota: Teniendo en cuenta la especialidad, la certificación de experiencia debe conllevar actividades desarrolladas en los servicios de la misma naturaleza relacionadas en el cuadro Especificaciones esenciales y objeto del presente proceso de contratación, en caso de que la experiencia soportada y no cumpla con este requisito, la misma se tendrá como causal de rechazo.

21. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Capítulo 2 Titulo 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

22.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

23.CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1860-2021)

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

24.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO E REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez realizado el análisis por parte de la entidad frente a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso e reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

El proceso a desarrollar consiste en la contratación DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS SENNOVA APROBADOS POR LA LÍNEA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, un objeto muy técnico de realizar por lo cual NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia al artículo citado, toda vez que el Decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución sea (…) en un porcentaje que no será superior al 10% ni inferior a cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento.

Por lo anterior No es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de la población citada.

25. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860/2021

NO APLICA: Por mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.15 el cual solo lo limita para procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Mérito.

26. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

A la luz del artículo 2.2.1.2.4.2.18 la entidad establece como criterio diferencial el numeral 2 Que trata del Número de contratos para acreditación de la experiencia. Por ello el requisito de experiencia se establece así:

REQUISITO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Experiencia la presentación de DOS (2) certificaciones con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, con objeto similar, **relacionado con el objeto del presente proceso** cuya sumatoria expresada en SMMLV sea superior o igual al valor del presupuesto asignado al presente proceso. La experiencia deberá ser acreditada a través certificaciones en las que se incluyan todos los datos de los contratos ejecutados o en su defecto acompañados de sendas copias de dichos contratos, siempre y cuando la allegue con certificado de recibido a satisfacción o acta de liquidación de contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documentos respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del representante legal o quien haga las veces de la empresa que expide el certificado.

- Dirección del domicilio principal
- Correo electrónico
- Teléfono (s) de contacto.

Nota: Teniendo en cuenta la especialidad, la certificación de experiencia debe conllevar actividades desarrolladas en los servicios de la misma naturaleza relacionadas en el cuadro 7.1 Especificaciones esenciales y objeto del presente proceso de contratación, en caso de que la experiencia soportada y no cumpla con este requisito, la misma se tendrá como causal de rechazo.

27. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos

28. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración de este y cuatro (4) meses más

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:
N/A

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos

sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

29.LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone la modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la limitación MiPymes de los procesos de contratación, se dispone que:

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

29.1 INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

La a presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARRAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.4**., de la siguiente manera:

- *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
- *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
- ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
- ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
- ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
- ***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

30. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

31. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía (SI APLICA)

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos	Precontractual				

aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual				

Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

32.CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

33.CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

34.ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica

Anexo No 2. Estudio de mercado

Anexo No 3. Matriz de riesgos

Anexo No 4. CDP 26025

Formato No 1. GCCON-F-061Carta de presentación de la PropuestaV02 y sus anexos

• CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)

• CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

• ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA

• AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Formato No 2. GCCON-F-067-Constitucionde ConsorciooUTV02

Formato No 3. Experiencia del proponente

Formato No 4. GCCON-F-063-CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocial

Formato No 5. GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-SS

Formato No 6. Oferta económica

Formato No 7. Declaración de multas y demás sanciones

Formato No 8. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Formato No 9. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y de SST

Formato No 10. Fomento a la ejecución de contratos estatales

El presente documento se suscribe a los (15) días del mes de octubre del 2025.

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER

Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2025.10.15 14:49:28 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ

Subdirectora (E) del Centro Nacional Colombo Aleman

Vo.Bo.: Yanina Tellez Dau

Coordinadora Del Grupo De Apoyo Administrativo intercentro

Revisó componente técnico: Olga Janeth Gutierrez Rodríguez

Líder de infraestructura y logística

Vo.Bo. Líder de Contratacion: Judex Gonzalez Alvarado

Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios

Revisó componente ambiental: Yasser Nikos Barraza Vargas

Revisó componente de SST: Cristina Blanco Acuña

Proyectó: Hector Andres Padilla Martinez

Apoyo Administrativo Gestión Contractual